

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	473558				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	LMCN N° 76/2025 - REPARACIÓN DE SANITARIOS PARA LA ESC. BÁS. N° 5621 SAN BLAS Y REPARACIÓN DE AULA DE NIVEL INICIAL PARA LA ESC. BÁS. N° 6520 ARANDURA REKAVO, DE LA CIUDAD DE LUQUE, PLURIANUAL 2025 - 2026				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Luque / Uoc Luque				
FECHA DE APERTURA	24-Septiembre-2025	HORA APERTURA	08:15	HORA FIN	08:18
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	Dirección de UOC - Municipalidad de Luque				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Dr. Armando Maldonado				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80124465-0	NEGOCIOS CONFIABLES DEL PARAGUAY-NECOPAR SOCIEDAD ANONIMA	Licitaciones@necopar.com.py
---	------------	---	-----------------------------

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:


Director de la U.O.C. de la
Municipalidad de Luque


NECOPAR S.A.
RUC: 80124465-0

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
NEGOCIOS CONFIABLES DEL PARAGUAY-NECOPAR SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 233.000.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: CENIT Seguros Monto total asegurado Gs.: 11.686.373 Vigencia de la Póliza: De 24/09/2025 a 21/01/2026, 119 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto
NEGOCIOS CONFIABLES DEL PARAGUAY-NECOPAR SOCIEDAD ANONIMA	124		NO	<u>Registro</u> <u>Proveedor</u>

No hubo observaciones de oferentes.

4. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante, oferentes y/o terceros:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:18 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

5. Ofertas No Abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24 – las siguientes ofertas no fueron abiertas.




NECOPAR S.A.
RUC: 80124465-0

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

Adjunto al proceso de acto de apertura de la LMCN N°76/2025 CON ID N° 473558 REPARACIÓN DE SANITARIOS PARA LA ESC. BÁS. N° 5621 SAN BLAS Y REPARACIÓN DE AULA DE NIVEL INICIAL PARA LA ESC. BÁS. N° 6520 ARANDURA REKAVO, DE LA CIUDAD DE LUQUE, PLURIANUAL 2025 - 2026

DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP 483/21 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -

OBSERVACION: Se utiliza el mismo, conforme en el acta de apertura virtual nos aparece y sugiere dar click para continuar y esta opción figura en el sistema y está vigente todavía la mencionada Resolución;

RESOLUCIÓN DE LA DNCP 483/21 - APERTURA DE OFERTAS

NORMATIVA

POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03".

Descargar Archivo

Fecha de Vigencia: 05-02-2021

Estado: Vigente

Advertencia

La apertura solo tiene 1 oferente.

Conforme a la Res. DNCP N° 483/21, instamos a la convocante a gestionar la apertura de ofertas de acuerdo a las directrices normativas regladas. Si desea continuar con la apertura de ofertas, recordamos que la Convocante debe ajustarse a lo dispuesto en el art. 4° de la resolución mencionada.

CONTINUAR

CANCELAR

Y conforme el art° 55 de la Resolución DNCP N° 230/2025 habla de "podrá";

Artículo 59. Postergación de la apertura.

La postergación de la apertura de ofertas podrá realizarse en los siguientes casos:

- Quando se haya presentado una (01) sola oferta, hasta por una (01) oportunidad o;
- Quando no se haya presentado ninguna oferta, hasta en dos (02) oportunidades.

Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 418-4040 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

TODO ESTO EN BASE al PROCESO: LMCN N° 76/2025 CON ID N° 473558 – REPARACIÓN DE SANITARIOS PARA LA ESC. BÁS. N° 5621 SAN BLAS Y REPARACIÓN DE AULA DE NIVEL INICIAL PARA LA ESC. BÁS. N° 6520 ARANDURA REKAVO, DE LA CIUDAD DE LUQUE, PLURIANUAL 2025 - 2026

Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP 483/21 que dispone.

Artículo 4° EXCEPCIÓN

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21.642-215 interno 142
Web: www.muniluqueuoc@gmail.com/municipalidad@luque.com.py

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b. **Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.**

En el caso que una convocante resolviera acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

Yo, **ARMANDO MALDONADO** en mi carácter de Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 483/21 Art. 4, declaro bajo juramento que:

Autorizo la apertura de sobres con la presentación de una sola oferta del proceso a **LMCN N°76/2025 CON ID N° 473558 – REPARACIÓN DE SANITARIOS PARA LA ESC. BÁS. N° 5621 SAN BLAS Y REPARACIÓN DE AULA DE NIVEL INICIAL PARA LA ESC. BÁS. N° 6520 ARANDURA REKAVO, DE LA CIUDAD DE LUQUE, PLURIANUAL 2025 - 2026**, amparado en lo establecido en el Art. 4 inciso a de la Resolución DNCP 483/21 inciso b).

La realización de una nueva prórroga para este proceso que tuvo una difusión de 14 – CATORCE días derivaría en daños y perjuicio al interés público debido a la urgente necesidad de satisfacer nuestras necesidades;

La extensión prolongada del proceso, incluso cuando ya se presentó un oferente y la difusión duró 12 días, puede generar diversos daños o perjuicios para una Municipalidad, entre ellos:

1. **Retrasos en la ejecución del proyecto:** La demora puede afectar los plazos de implementación de las obras o servicios, lo que podría impactar en la atención de necesidades ciudadanas o en la planificación urbana.
2. **Pérdida de oportunidades:** La extensión del proceso puede dar lugar a que otros oferentes interesados pierdan interés o busquen alternativas, reduciendo la competencia y potencialmente elevando los costos o afectando la calidad de la adquisición.
3. **Impacto en la percepción de transparencia y legalidad:** Una demora excesiva puede ser interpretada como falta de eficiencia o incluso como vulnerabilidad a prácticas poco transparentes, afectando la credibilidad de la Municipalidad.

En conclusión, aunque la difusión de 12 días y la presentación de un oferente son elementos positivos, una extensión indebida del proceso puede afectar la eficiencia, la economía y la percepción pública de la gestión municipal. Es recomendable gestionar los procesos de manera ágil y transparente para minimizar estos riesgos.

Y conforme al mismo y por autonomía y política administrativa en todos los aspectos para esta administración es acelerar todo lo que concierne a este tipo de procesos de licitación. -

Sírvase este documento como sustento y responsabilidad por este acto administrativo e invocar lo referente;

Ley orgánica N° 3966/2010 – Art° 5 - Las municipalidades y su autonomía.

Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Constitución Nacional - Artículo 166 - DE LA AUTONOMIA

Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.

Como así también, manifiesto mi colaboración e instando la tramitación para la aclaración si hubiese lugar y dejar precedente del mismo conforme debe primar el interés general sobre el particular y el deber de colaborar para desligar tal situación, considerando los motivos de los inicios de este proceso.

Artículo 128 - DE LA PRIMACIA DEL INTERES GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR

En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general. Todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta Constitución y la ley.

En calidad de DIRECTOR DE LA UOC - El día 24 del mes de septiembre de 2025.

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21.642-215 interno 142
Web: muniluqueuoc@gmail.com / municipalidad@luque.com.py